

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso escolar 2009/10.*

Vista la Orden de 31 de marzo de 2009 (BOJA núm. 77, de 21 de abril), por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios para el curso 2009/2010 y la Orden de 6 de julio de 2007 (BOJA núm. 148, de 27 de julio de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas mencionadas.

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, ha acordado conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas de las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I Adjunto, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.18.14.489.00.42F7 y por una cantidad total de 12.000,00 euros.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2009/2010.

La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono será de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Las condiciones que se imponen a las entidades beneficiarias serán las mismas que aparecen recogidas en el artículo 12 de la Orden reguladora.

El plazo y la forma de justificación por parte de la entidad, se realizará de acuerdo con el art. 14 de la Orden reguladora.

Denegar las ayudas económicas a las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el Anexo II adjunto por no encontrarse entre las posibles Entidades beneficiarias, según el art. 4 de la Orden 6 de julio de 2007.

Córdoba, 18 de diciembre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

#### ANEXO I

ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2009, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DE ANDALUCÍA EN LOS NIVELES NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2009/10 (BOJA NÚM. 75, DE 21 DE ABRIL) Y ORDEN DE 6 DE JULIO DE 2007, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DE ANDALUCÍA EN LOS NIVELES NO UNIVERSITARIOS (BOJA NÚM. 148, DE 27 DE JULIO DE 2007)

ASOCIACIÓN DE ALUMNOS	CENTRO Y LOCALIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PROPUESTA	%
A. DE ALUMNOS LESTONNAC	C.C.COMP. DE MARIA PUENTE GENIL	3.034,70	2.098,00	69,11
A. DE ALUMNOS ANFIDIA	IES FEDIANA CÓRDOBA	300,00	300,00	100
A. DE ALUMNOS FERRER I GUARDIA	IES CLARA CAMPOAMOR LUCENA	4.330,00	1.903,89	43,96
A. DE ALUMNOS DINAMIS	CC SAN FR. DE SALES CÓRDOBA	800,00	800,00	100
A. DE ALUMNOS ABEN CALEZ	C.C. GREGUERÍAS FERNÁN NÚÑEZ	967,61	967,61	100
A. DE ALUMNOS MONTE ULIA	C. ADULTOS M. ULIA MONTILLA	1.210,00	1.210,00	100
A. DE ALUMNOS ARIES	IES NUEVO SCALA RUTE	9.408,00	1.742,50	18,52
A. DE ALUMNOS INTERRUPTIONS	E.O.I. PRIEGO DE CÓRDOBA	3.300,00	1.678,00	50,84
A. DE ALUMNOS FRIEQUENSE	IES ALVAREZ CUBERO CABRA	1.300,00	1.300,00	100
TOTAL		24.650,31	12.000	

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.*

Habiéndose prorrogado el Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía, a continuación se transcribe el Acuerdo de prórroga:

«Acuerdo de prórroga al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009

#### REUNIDOS

Doña Carmen Gomis Bernal, Secretaria de Estado para la Función Pública, del Ministerio de la Presidencia en representación de dicho Departamento Ministerial, y actuando en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14, apartado 6, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

De otra parte doña Begoña Álvarez Civantos, Consejera de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en representación de dicha Comunidad Autónoma y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

#### EXPONEN

Primero. Que con fecha 2 de febrero de 2006, se firmó Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial del Estado en 28 de febrero de 2006 (BOE núm. 50), y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 97) en 23 de mayo de 2006.

Segundo. Que en la cláusula novena de dicho Convenio, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde su publicación en el BOJA y que el período de vigencia finalizaría el 31 de diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia.

Tercero. Que las obligaciones asumidas entre las Administraciones intervinientes y las Entidades Locales adheridas a dicho convenio, tal y como se establece en su cláusula décima, se entienden vigentes desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» hasta la extinción del Convenio Marco, por el transcurso de los plazos establecido en el mismo.

Cuarto. Que a fin de dar continuidad a la prestación de los servicios integrados de información, orientación, atención

y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa a través de las Oficinas Integradas de atención a la ciudadanía, las Administraciones firmantes y las adheridas al mismo:

Acuerdan la firma de la presente prórroga al Convenio descrito en el exponendo primero conforme a las siguientes

#### C L Á U S U L A S

Primera. Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio suscrito con fecha 2 de febrero de 2006, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Por lo tanto, los efectos del presente Acuerdo, se extenderán desde el día 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segunda. Las Administraciones intervinientes y las adheridas al mencionado convenio se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad a la prestación de los servicios integrados, anteriormente citados en el apartado cuarto de la parte expositiva y que constituyen el objeto del convenio.

Tercera. Las obligaciones asumidas entre las Administraciones firmantes y las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco y las que se adhieran por el procedimiento establecido en la cláusula undécima del mismo se entenderán vigentes hasta la extinción del Acuerdo de prórroga por el transcurso de los plazos o bien, por las causas previstas en las cláusulas novena y décima del precitado Convenio Marco.

Cuarta. El mencionado acuerdo de prórroga se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Secretaria de Estado para la Función Pública. Fdo.: Carmen Gomis Bernal.

(En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14, apartado 6, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de la LOFAGE).

La Consejera de Justicia y Administración Pública. Fdo.: Begoña Álvarez Civantos».

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- La Directora General, María Pérez Naranjo.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales de septiembre y octubre de 2009, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios de los meses de septiembre (excepto los relacionados en la Resolución de esta Delegación Provincial de 5 de noviembre de 2009, BOJA del 20) y octubre de 2009, (solicitudes y reclamaciones presentadas durante los meses de septiembre, excepto los relacionados en la Resolución de esta Delegación Provincial de 5 de noviembre de 2009, BOJA del 20) y octubre de 2009, con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 14.2. K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación «gestión en materia de acción social» competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por el Decreto 200/04 que derogó el Decreto 139/2000, el Decreto 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la disposición adicional segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece a estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios de los meses de septiembre (excepto los relacionados en la Resolución de esta Delegación Provincial de 5 de noviembre de 2009, BOJA del 20) y octubre de 2009, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva C/ Vázquez López, 4, 4.º planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Huelva, 14 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, P.D. (Orden de 18.4.2001), Camen Sánchez Calleja.